

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6212 TALLERES NEGURI, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
TALLERES NEGURI, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
RUZABI 72, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público, en aplicación del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y demás legislación vigente, que los socios de la entidad TALLERES NEGURI, S.A., reunidos en Junta General Extraordinaria de carácter Universal, aprobaron por unanimidad el día 30 de octubre de 2024, la escisión total de TALLERES NEGURI, S.A. (sociedad escindida que se extingue) a favor de dos sociedades beneficiarias que se denominarán TALLERES NEGURI, S.L. (sociedad beneficiaria de nueva creación que conservará la denominación social de la entidad escindida en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil) y RUZABI 72, S.L. (sociedad beneficiaria de nueva creación), todo ello conforme al Balance de escisión de fecha 30 de septiembre de 2024 y al proyecto de escisión total suscrito y aprobado por el Administrador Único de fecha 18 de octubre de 2024, produciéndose el traspaso de todo el patrimonio social de la sociedad escindida a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación que adquirirán, por sucesión universal, todos los bienes, derechos, obligaciones y cualesquiera otras relaciones jurídicas inherentes al patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido. Las sociedades beneficiarias se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión total, todo ello previa disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

La totalidad de las participaciones sociales de cada una de las sociedades beneficiarias se atribuirán a los socios de la sociedad escindida proporcionalmente a los derechos que los mismos ostentan en el capital social de la sociedad escindida. La escisión total es proporcional tanto cualitativa como cuantitativamente.

La escisión tendrá eficacia contable y jurídica a partir del momento de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de escisión total con la consecuente extinción de la sociedad escindida y constitución de las dos nuevas sociedades beneficiarias de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance presentado y de los documentos que fueron preceptivos para la escisión acordada. Toda la documentación puede ser solicitada expresamente y además se encuentra a disposición en el domicilio social de TALLERES NEGURI, S.A. Igualmente, se informa a los acreedores del derecho que les asiste a oponerse a la escisión total en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Getxo, 11 de noviembre de 2024.- Administrador Único de Talleres Neguri, S.A, Rubén Zabala Bilbao.

ID: A240052100-1